

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 089 -2013-CMPP

Puno, 11 de diciembre del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en Sesión Ordinaria del día de la fecha, el Dictamen N° 58-2013-CPALR, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente con numero de registro 032233, presentado por Jaime Javier Vásquez Villar Jefe de la Zona Registral N° XIII Sede Tacna, y Oficio N° 283-2013/Z.R.N° XIII-JZ respectivamente, se solicita la donación de un inmueble urbano, ubicado en la cuadra tres del Jr. Tiahuanaco de esta ciudad de Puno, pedido que se sustenta en la construcción de un local moderno con la finalidad primordial de brindar atención a la población de manera adecuada en los servicios de Inscripción, Publicidad Registral, entre otros inherentes a la institución que representa.

Que, por el Informe N° 128-2013-MPP/GDU/SGC, de la Sub. Gerencia de Catastro se da a conocer respecto al saneamiento físico legal e inscripción en SUNARP – Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Oficina Registral Puno, el predio urbano ubicado en el Jr. Tiahuanaco N° 330 del Barrio Azoguine del Distrito Provincia y Departamento de Puno, teniendo la Partida N° 11111002 a favor del Estado Peruano Municipalidad Provincial de Puno, así mismo informa que se tiene realizado el cambio de zonificación de uso de suelo a EOU- otros usos, el cual es compatible como Zona Institucional Pública y Privada - IPP, tomando la base de la reglamentación para la Bonificación de usos de suelo urbano y urbanizable.

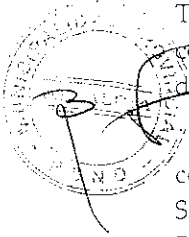
Que, según el Informe N° 0117-2013-MPP/GA-SGL-CP, de la Oficina de Control Patrimonial indica que los actos de administración de los bienes inmuebles se producen por la entrega de la posesión a título gratuito u oneroso y por un plazo determinado, a favor de entidades públicas o privadas, por lo que corresponde a la instancia superior la factibilidad de la petición de donación.

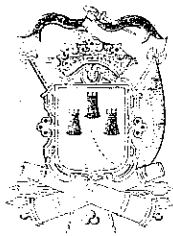
Que, la Gerencia de Administración con el Informe N° 106-2013-MPP/GA, Opina que: Tomando en consideración que el Predio cuenta con inscripción definitiva de propiedad a favor de la Municipalidad Provincial de Puno en la Partida Registral N° 11111002 del inmueble ubicado en el Jr. Tiahuanaco N° 330 del Barrio Azoguine de la ciudad de Puno y habiéndose realizado el cambio de Zonificación de usos de suelo a EOU- otros usos, es de entender que el inmueble esta expedito para su uso o donación, para lo cual considera que es procedente la donación, debiéndose otorgarse un plazo máximo de dos años y medio para la construcción del local materia de la solicitud, de lo contrario debe revertirse a favor de la entidad.

Que, la Opinión Legal N° 540-2013-MPP/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable para la donación solicitada, sobre el bien disponible de propiedad Municipal a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos. Zona Registral N° XIII Sede Tacna, Oficina Registral de Puno.

Que, las Municipalidades en virtud del artículo 194° de la Constitución Política del Estado, norma concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de





## Concejo Provincial de Puno

Municipalidades, en concordancia con los artículos 9º inciso 8) y artículo 41º de la precitada norma, por mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, aprobó lo siguiente:

### ACUERDO:

Artículo 1º.- APROBAR LA TRANSFERENCIA A TÍTULO GRATUITO el terreno inscrito en el Registro de Propiedad Inmueble, Partida Registral N° 11111002 ubicado en el Jr. Tiahuanaco N° 330 del Barrio Azoguine, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno que consta de un área total de 630.41 m2, a favor de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Zona Registral N° XIII Sede Tacna, Oficina Registral de Puno, con la finalidad exclusiva de que construyan en dicho espacio el nuevo local institucional.

Artículo 2º.- Encargar a la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Control Patrimonial efectuar las acciones que sean necesarias para realizar el acto de disposición y la suscripción del acta de entrega-recepción, en la que se deberá indicar de manera expresa lo establecido en el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA.

Artículo 3º.- ESTABLECER el plazo de 02 (dos) años, para la construcción de la Oficina Registral Puno, Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, integrante de la SUNARP, según los planos adjuntos, bajo sanción de ser revertida a la Municipalidad Provincial de Puno, término que será computado a partir de la notificación con el presente Acuerdo de Concejo, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento.

Artículo 4º.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración remitir copia del presente Acuerdo a la Contraloría General de la República y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abog. Rafael T. Perez Monroy  
SECRETARIO GENERAL (a)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Batrán Castillo  
Alcalde